

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TUNJA ADMINISTRATIVO ADMINISTRATIVO 014

Fijacion estado

Entre: 20/02/2019 y 22/02/2019

Fecha: 20/02/2019

5

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Actuación	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
						Inicial	V/miento	
15001333101420110020000	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIA ANTONIA TORRES SANCHEZ	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA	Traslado alegatos de conclusión	20/02/2019	22/02/2019	22/02/2019	1

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO HOY 20/02/2019 Y POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)
 SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

MARY LUZ BOHORQUEZ IBAÑEZ
 secretaria



474

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Catorce Administrativo Oral De Circuito De Tunja
Correo institucional: j14admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja, 20 FEB 2019

DEMANDANTE: MARIA ANTONIA TORRES SANCHEZ Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA
RADICACIÓN: 150013331014201100200-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Ingresar el expediente con informe secretarial que antecede, donde se evidencia que una vez surtido el traslado ordenado en auto anterior, se tiene que a la fecha no existe ninguna otra prueba que practicar. Conforme a lo anterior, el despacho encuentra que se debe cerrar el debate probatorio, por encontrar recaudada la totalidad de elementos necesarios para resolver de fondo, y además de acuerdo a lo previsto en el artículo 209 del C.C.A, razón por la cual se ordenará correr traslado a las partes por el término común de **diez (10) días** para que aleguen de conclusión. Si el Ministerio Público lo solicitare córrase traslado especial, para que emita su concepto de conformidad al artículo 210 del C.C.A., modificado por la Ley 446 de 1998, artículo 59.

Obra a folios 468-471, renuncia presentada por el apoderado del HOSPITALSAN RAFAEL DE TUNJA ESE, allega copia de la comunicación por la cual señala a su mandante que renunció al poder conferido para este proceso. En consecuencia por reunir los requisitos establecidos en el artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso, se aceptará la renuncia así presentada. Ahora bien, teniendo en cuenta que desde la fecha de la radicación de los memoriales de renuncia a este Despacho y la fecha de aceptación, han transcurrido los cinco (5) días de que habla la norma citada, se dará por terminado el poder reconocido al abogado **ELMER RICARDO RINCON PLAZAS**.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado catorce Administrativo de Oralidad del Circuito de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO.- CÓRRER traslado a las partes por el término común de diez **(10) días** para que presenten sus alegatos de conclusión. Póngase el expediente a disposición de las partes y del Ministerio Público, en la forma prevista en el artículo 210 del C.C.A¹.

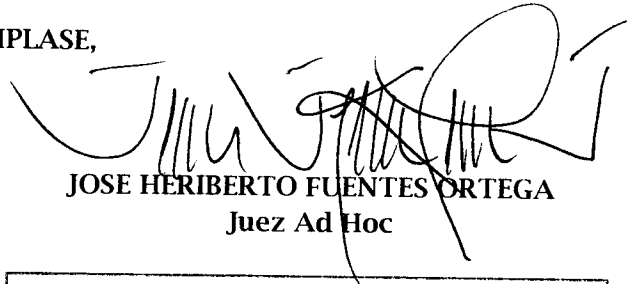
SEGUNDO.- Vencido el término anterior, por secretaría **INGRESAR** el proceso al Despacho para decidir de fondo el presente asunto.

¹ "Practicadas las pruebas o vencido el término probatorio, se ordenará correr traslado común a las partes por el término común de diez (10) días, para que aleguen de conclusión. El Agente del Ministerio Público antes del vencimiento del término para alegar de conclusión podrá solicitar traslado especial, el que se concederá sin necesidad de auto que así lo disponga, por el término improrrogable de diez (10) días contados a partir de la entrega del expediente, la que se efectuará una vez concluido el traslado común. (...)"



TERCERO: ACEPTAR la renuncia de poder al abogado **ELMER RICARDO RINCON PLAZAS**, como apoderado judicial del **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**, conforme se expuso en la parte motiva. En consecuencia, dar por terminado el mandato judicial a él otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOSE HERIBERTO FUENTES ORTEGA
Juez Ad Hoc

slro

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

El auto anterior se notificó por Estado N° 15 de
HOY siendo las 8:00 A.M.

22 FEB 2019

SECRETARIA

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO DE
CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

SECRETARIA

NOTIFICACION AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

HOY-----notifique personalmente
el auto anterior al señor Procurador-----

EI PROCURADOR-----

SECRETARIO